



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|-----------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 28 DE FEBRERO DE 2004 | 6415 |
|-----------|-----------------------|-----------------------|------|

No. 18725

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003 TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO: CENTLA

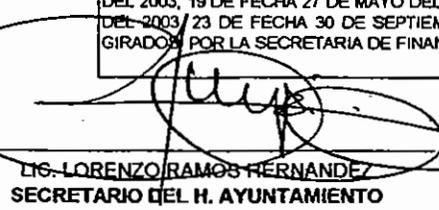
FORMATO PT-1

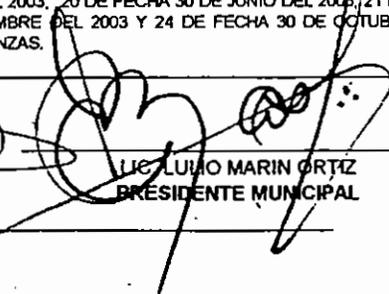
| RESUMEN | | | | |
|--|--------------------|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
| PRESUPUESTO TOTAL | \$174,059,912.15 | \$188,395,409.69 | \$139,221,377.95 | \$49,174,031.74 |
| PARTICIPACIONES | \$110,913,180.00 | \$120,003,644.00 | \$87,083,637.00 | \$32,920,007.00 |
| AUTORIZADO 2003 | 110,913,180.00 | 120,003,644.00 | 87,083,637.00 | 32,920,007.00 |
| RECAUDACION PROPIA | \$4,510,661.97 | \$8,235,951.56 | \$7,501,503.26 | \$734,448.30 |
| RECAUDACIONES 2003 | 0.00 | 3,725,289.59 | 3,155,681.88 | 569,607.71 |
| REFRENDO 2002 | 2,177,011.06 | 2,177,011.06 | 2,106,523.13 | 70,487.93 |
| REFRENDO 2001 | 2,333,650.91 | 2,333,650.91 | 2,239,298.25 | 94,352.66 |
| REMANENTES: | 0.00 | 0.00 | | 0.00 |
| RAMO GENERAL 33, | \$58,636,070.18 | \$58,763,540.82 | \$43,243,964.38 | \$15,519,576.44 |
| *APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS* | | | | |
| FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA | \$37,076,644.64 | \$37,183,559.92 | \$28,292,379.83 | \$8,891,180.09 |
| AUTORIZADO 2003 | 34,676,386.81 | 34,783,302.09 | 26,146,855.62 | 8,636,446.47 |
| REFRENDO 2002 | 2,394,771.11 | 2,394,771.11 | 2,140,040.32 | 254,730.79 |
| REFRENDO 2001 | 5,486.72 | 5,486.72 | 5,483.89 | 2.83 |
| REMANENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

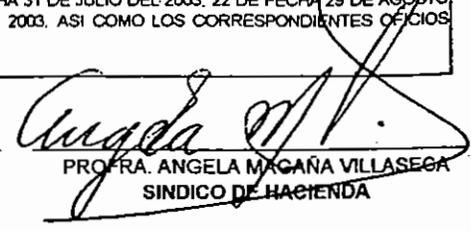
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
|---|------------------------|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO | \$21,559,425.54 | \$21,579,980.90 | \$14,951,584.55 | \$6,628,396.35 |
| AUTORIZADO 2003 | 20,836,783.94 | 20,857,339.30 | 14,413,265.75 | 6,444,073.55 |
| REFRENDO 2002 | 717,225.53 | 717,225.53 | 532,902.73 | 184,322.80 |
| REFRENDO 2001 | 5,416.07 | 5,416.07 | 5,416.07 | 0.00 |
| REMANENTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| RECURSOS CONVENIDOS | \$0.00 | \$1,392,273.31 | \$1,392,273.31 | \$0.00 |
| DIGNIFICACION PENITENCIARIA | | | | |
| AUTORIZADO 2003 | 0.00 | 1,392,273.31 | 1,392,273.31 | 0.00 |

LEYENDA:

APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2003, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION MUNICIPAL Y 67 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y LAS ACTAS DE CABILDO No. 1A DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2003, 18 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, 19 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2003, 20 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2003, 21 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2003, 22 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2003, 23 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 Y 24 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2003, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.


LIC. LORENZO RAMOS HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. LULIO MARIN ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. ANGELA MAGAÑA VILLASECA
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
|--|-------------------------|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| PRESUPUESTO TOTAL | \$174,059,912.15 | \$188,395,409.69 | \$139,221,377.95 | \$49,174,031.74 |
| PARTICIPACIONES | \$110,913,180.00 | \$120,003,644.00 | \$87,083,637.00 | \$32,920,007.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$51,639,262.78 | \$57,153,262.51 | \$39,208,109.21 | \$17,945,153.30 |
| SERVICIOS PERSONALES | 41,575,021.30 | 47,812,046.14 | 30,705,764.81 | 17,106,281.33 |
| ARTICULOS MATERIALES | 5,780,864.94 | 4,915,842.70 | 4,383,182.36 | 532,680.34 |
| SERVICIOS GENERALES | 4,283,376.54 | 4,425,373.67 | 4,119,162.04 | 306,211.63 |
| GASTO DE INVERSION | \$59,273,917.22 | \$62,634,326.43 | \$47,659,472.73 | \$14,974,853.70 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | 47,076,510.36 | 48,255,275.11 | 36,819,154.93 | 11,436,120.18 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 9,851,406.86 | 11,435,985.17 | 8,047,251.65 | 3,388,733.52 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 2,346,000.00 | 2,943,066.15 | 2,793,066.15 | 150,000.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 0.00 | 216,055.06 | 216,055.06 | 0.00 |
| RECAUDACION PROPIA | \$4,510,661.97 | \$8,235,951.56 | \$7,501,503.26 | \$734,448.30 |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ARTICULOS MATERIALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
|---|------------------------|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| GASTO DE INVERSION | \$4,510,661.97 | \$8,177,334.05 | \$7,501,503.26 | \$675,830.79 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | 2,855,685.29 | 2,261,158.93 | 2,033,472.32 | 227,686.61 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 1,654,976.68 | 5,699,267.05 | 5,251,122.87 | 448,144.18 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 216,908.07 | 216,908.07 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 0.00 | 58,617.51 | 0.00 | 58,617.51 |
| APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES | \$58,636,070.18 | \$58,763,540.82 | \$43,243,964.38 | \$15,519,576.44 |
| FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | | | | |
| " RAMO GENERAL 33" | | | | |
| FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" | \$37,076,644.64 | \$37,183,559.92 | \$28,292,379.83 | \$8,891,180.09 |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$1,040,291.59 | \$725,299.23 | \$314,992.36 |
| SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 601,576.00 | 411,650.00 | 189,926.00 |
| ARTICULOS MATERIALES | 0.00 | 316,837.99 | 197,511.73 | 119,326.26 |
| SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 121,877.60 | 116,137.50 | 5,740.10 |
| GASTO DE INVERSION | 2,400,257.83 | 35,183,758.52 | 27,567,080.60 | 7,616,677.92 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | 0.00 | 4,721,747.98 | 3,064,219.55 | 1,657,528.43 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 2,400,257.83 | 30,462,010.54 | 24,502,861.05 | 5,959,149.49 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 34,676,386.81 | 959,509.81 | 0.00 | 959,509.81 |
| FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" | \$21,559,425.54 | \$21,579,980.90 | \$14,951,584.55 | \$6,628,396.35 |
| GASTO DE INVERSION | 722,641.60 | 21,500,153.89 | 14,951,584.55 | 6,548,569.34 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | 0.00 | 19,254,203.26 | 12,990,550.63 | 6,263,652.63 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 722,641.60 | 2,245,950.63 | 1,961,033.92 | 284,916.71 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 20,836,783.94 | 79,827.01 | 0.00 | 79,827.01 |
| RECURSOS CONVENIDOS | \$0.00 | \$1,392,273.31 | \$1,392,273.31 | \$0.00 |
| DIGNIFICACION PENITENCIARIA | | | | |
| GASTO CORRIENTE | 0.00 | 1,392,273.31 | 1,392,273.31 | 0.00 |

LEYENDA: APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2003, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION MUNICIPAL Y 67 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y LAS ACTAS DE CABILDO No. 10 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2003, 18 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, 19 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2003, 20 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2003, 21 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2003, 22 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2003, 23 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 Y 24 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2003. ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

LIC. LORENZO RAMOS HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO MARIN ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ANGELA MAGANA VILLASECA
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CENTLA

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
|---|------------------------|--|---------------------------------------|-------------------------------------|
| INVERSION TOTAL | \$66,907,478.62 | \$127,495,572.89 | \$97,679,641.14 | \$29,815,931.75 |
| PARTICIPACIONES | \$59,273,917.22 | \$62,634,326.43 | \$47,659,472.73 | \$14,974,853.70 |
| AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL | 7,184,712.70 | 7,022,314.84 | 6,705,691.80 | 316,623.04 |
| FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO | 2,527,487.13 | 3,617,587.78 | 3,352,928.19 | 264,659.59 |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 18,328,291.44 | 17,868,278.18 | 13,319,963.93 | 4,548,314.25 |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 12,361,387.19 | 14,333,603.20 | 9,295,212.65 | 5,038,390.55 |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | 8,184,363.37 | 10,855,137.72 | 8,403,722.82 | 2,451,414.90 |
| TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | 1,452,471.94 | 473,681.15 | 473,681.15 | 0.00 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | 4,453,059.63 | 4,024,600.03 | 2,865,627.33 | 1,158,972.70 |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 2,906,837.06 | 2,148,313.13 | 1,907,446.26 | 240,866.87 |
| SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA | 1,875,306.76 | 2,290,810.40 | 1,335,198.60 | 955,611.80 |
| RECAUDACION PROPIA | \$4,510,661.97 | \$8,177,334.05 | \$7,501,503.26 | \$675,830.79 |
| AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL | 0.00 | 230,470.00 | 230,470.00 | 0.00 |
| FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO | 0.00 | 140,808.35 | 140,808.35 | 0.00 |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 3,892,002.63 | 5,294,613.82 | 4,754,362.38 | 540,251.44 |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 607,357.48 | 2,030,756.02 | 1,904,973.46 | 125,782.56 |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | 11,301.86 | 190,729.86 | 190,729.86 | 0.00 |
| TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | 0.00 | 27,813.87 | 27,813.87 | 0.00 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | 0.00 | 216,908.07 | 216,908.07 | 0.00 |
| COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 0.00 | 45,234.06 | 35,437.27 | 9,796.79 |
| RAMO GENERAL 33 | \$3,122,899.43 | \$56,683,912.41 | \$42,518,665.15 | \$14,165,247.26 |
| FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$2,400,257.83 | \$35,183,758.52 | \$27,567,080.60 | \$7,616,677.92 |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 1,026,075.67 | 23,128,382.37 | 19,160,570.49 | 3,967,811.88 |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 1,374,182.16 | 11,803,077.14 | 8,183,133.34 | 3,619,943.80 |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 | 252,299.01 | 223,376.77 | 28,922.24 |
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS | \$722,641.60 | \$21,500,153.89 | \$14,951,584.55 | \$6,548,569.34 |
| FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO | 0.00 | 695,376.34 | 695,376.34 | 0.00 |
| DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 608,221.98 | 1,466,368.06 | 1,466,368.06 | 0.00 |
| EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 114,419.62 | 891,962.39 | 745,200.10 | 146,762.29 |
| SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 | 234,078.18 | 95,923.76 | 138,154.42 |
| SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA | 0.00 | 18,212,368.92 | 11,948,716.29 | 6,263,652.63 |

LEYENDA:

APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2003, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION MUNICIPAL Y 67 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y LAS ACTAS DE CABILDO No. 16 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2003, 18 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2003, 19 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2003, 20 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2003, 21 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2003, 22 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2003, 23 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 Y 24 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2003, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

LIC. LORENZO RAMOS HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO MARIN ORTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ANGELA MAGANA VILLASECA
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **TACOTALPA, TABASCO**

FORMATO PT-1

RESUMEN

| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
|---|---------------------------|---|--|--|
| PRESUPUESTO TOTAL | \$114,063,073.68 | \$126,251,944.20 | \$83,667,375.69 | \$42,584,568.51 |
| PARTICIPACIONES | \$77,238,834.00 | \$83,658,036.00 | \$54,429,136.28 | \$29,228,899.72 |
| AUTORIZADO 2003 | 77,238,834.00 | 83,658,036.00 | 54,429,136.28 | 29,228,899.72 |
| RECAUDACION PROPIA | \$2,091,198.38 | \$3,671,788.81 | \$2,417,287.84 | \$1,254,500.97 |
| RECAUDACIONES 2003 | 0.00 | 1,580,590.43 | 1,213,672.10 | 366,918.33 |
| REFRENDO 2002 | 486,759.16 | 436,553.34 | 375,483.08 | 61,070.26 |
| REMANENTES 2002 | 1,604,439.22 | 1,654,645.04 | 828,132.66 | 826,512.38 |
| RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" | \$34,176,897.98 | \$34,379,835.48 | \$24,237,736.80 | \$10,142,098.68 |
| FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$24,341,338.09 | \$24,537,858.28 | \$17,317,231.09 | \$7,220,627.19 |
| AUTORIZADO 2003 | 18,548,509.11 | 18,671,132.39 | 11,763,149.16 | 6,907,983.23 |
| REFRENDO 2002 | 5,677,614.30 | 5,615,631.36 | 5,388,489.45 | 227,141.91 |
| REMANENTES 2002 | 114,136.36 | 251,084.53 | 165,592.48 | 85,502.05 |
| REMANENTES 2001 | 1,078.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | \$9,835,559.89 | \$9,841,977.20 | \$6,920,505.71 | \$2,921,471.49 |
| AUTORIZADO 2003 | 9,753,971.18 | 9,760,392.20 | 6,838,920.71 | 2,921,471.49 |
| REMANENTE 2002 | 81,585.30 | 81,585.00 | 81,585.00 | 0.00 |
| REMANENTE 2001 | 3.41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL CONVENIOS | \$556,143.32 | \$4,542,283.91 | \$2,583,214.77 | \$1,959,069.14 |
| CONVENIO 2003 | 0.00 | 3,986,140.59 | 2,583,214.77 | 1,402,925.82 |
| CONVENIO 2002 | 556,143.32 | 556,143.32 | 0.00 | 556,143.32 |

* Fondo III 2001 se Transfiere a Fondo III 2002 Remanentes
* Fondo IV 2001 se Transfiere a Fondo IV 2002 Remanentes

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y ART. 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, No. 37 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003, No. 40 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2003, No. 41 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, No. 42 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, 44 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003, No. 46 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2003, No. 47 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, No. 49 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, No. 51 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2003, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CIELO ALBORES SANTIAGO

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JORGE LUIS IZA RAMIREZ

SINDICO DE HACIENDA
C. SIRIA MA. PEREZ MENDEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-2

| DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO | | | | |
|---|---------------------------|---|--|--|
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
| PRESUPUESTO TOTAL | \$114,063,073.68 | \$126,251,944.20 | \$83,667,375.69 | \$42,584,568.51 |
| PARTICIPACIONES | \$77,238,834.00 | \$83,658,036.00 | \$54,429,136.28 | \$29,228,899.72 |
| GASTO CORRIENTE | \$41,289,367.00 | \$43,544,434.16 | \$27,869,339.75 | \$15,675,094.41 |
| SERVICIOS PERSONALES | 32,770,367.00 | 34,959,875.10 | 21,235,370.17 | 13,724,504.93 |
| ARTICULOS MATERIALES | 4,608,000.00 | 4,616,813.65 | 3,549,069.17 | 1,067,744.48 |
| SERVICIOS GENERALES | 3,911,000.00 | 3,967,745.41 | 3,084,900.41 | 882,845.00 |
| GASTO DE INVERSION | \$35,949,467.00 | \$39,937,811.20 | \$26,559,796.53 | \$13,378,014.67 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | 35,449,467.00 | 33,522,752.83 | 22,146,406.29 | 11,376,356.54 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 500,000.00 | 6,119,548.37 | 4,267,890.24 | 1,851,658.13 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 295,500.00 | 145,500.00 | 150,000.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | \$0.00 | \$175,790.64 | \$0.00 | \$175,790.64 |
| RECAUDACION PROPIA | \$2,091,198.38 | \$3,671,788.81 | \$2,417,287.84 | \$1,254,500.97 |
| GASTO DE INVERSION | \$486,759.16 | \$3,218,705.30 | \$2,417,287.84 | \$801,417.46 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS | 8,948.53 | 1,380,079.79 | 929,915.02 | 450,164.77 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 444,810.63 | 1,523,882.80 | 1,217,930.11 | 305,952.69 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 33,000.00 | 314,742.71 | 269,442.71 | 45,300.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | \$1,604,439.22 | \$453,083.51 | \$0.00 | \$453,083.51 |
| NOTA: INCLUYE REFERENDOS Y REMANENTES 2002 | | | | |
| APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33" | \$34,178,897.98 | \$34,379,835.48 | \$24,237,736.80 | \$10,142,098.68 |
| FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" | \$24,341,338.09 | \$24,537,858.28 | \$17,317,231.09 | \$7,220,627.19 |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$556,445.00 | \$471,621.74 | \$84,823.26 |
| SERVICIOS PERSONALES | 0.00 | 252,000.00 | 179,109.16 | 72,890.84 |
| ARTICULOS MATERIALES | 0.00 | 228,433.80 | 220,953.09 | 7,480.71 |
| SERVICIOS GENERALES | 0.00 | 76,011.20 | 71,559.49 | 4,451.71 |
| GASTO DE INVERSION | \$5,677,614.30 | \$23,545,895.24 | \$16,845,609.35 | \$6,700,285.89 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS | 0.00 | 2,883,594.00 | 1,902,395.35 | 981,198.65 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 5,677,614.30 | 20,662,301.24 | 14,943,214.00 | 5,719,087.24 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 18,663,723.79 | 435,518.04 | 0.00 | 435,518.04 |
| NOTA: INCLUYE REFERENDOS Y REMANENTES 2002 | | | | |
| FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" | \$9,835,559.89 | \$9,841,977.20 | \$6,920,505.71 | \$2,921,471.49 |
| GASTO DE INVERSION | \$9,753,971.18 | \$9,835,556.18 | \$6,920,505.71 | \$2,915,050.47 |
| INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS | 9,753,971.18 | 9,753,971.18 | 6,838,920.71 | 2,915,050.47 |
| INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | 0.00 | 70,585.00 | 70,585.00 | 0.00 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0.00 | 11,000.00 | 11,000.00 | 0.00 |
| TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS | 81,588.71 | 6,421.02 | 0.00 | 6,421.02 |
| NOTA: INCLUYE REMANENTES 2002 | | | | |
| CONVENIOS | \$558,143.32 | \$4,642,283.91 | \$2,683,214.77 | \$1,959,069.14 |

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 30 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y ART. 37 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, No. 37 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003, No. 40 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2003, No. 41 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, No. 42 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, No. 43 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003, No. 44 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2003, No. 45 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2003, No. 46 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, No. 47 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2003, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

SR. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. CIELO ALBORES SANTIAGO

PRESENTE MUNICIPAL
LIC. JORGE LUIS IZA RAMIREZ

SINDICO DE HACIENDA
C. SIRDA MA. PEREZ MENDEZ

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
TERCER TRIMESTRE**

| | | MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO | | FORMATO PT-3 |
|---|---------------------------|---|--|--|
| DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 | SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003 |
| INVERSION TOTAL | \$51,867,811.64 | \$76,537,967.92 | \$52,743,199.43 | \$23,794,768.49 |
| PARTICIPACIONES | \$35,949,467.00 | \$39,937,811.20 | \$26,659,796.63 | \$13,378,014.67 |
| 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL | 776,698.00 | 771,348.00 | 498,952.62 | 272,395.38 |
| 2 FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | 1,938,950.00 | 3,415,686.11 | 3,137,862.20 | 277,823.91 |
| 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 12,026,339.00 | 16,173,909.18 | 10,686,676.57 | 5,487,232.61 |
| 4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 2,908,014.00 | 3,866,829.20 | 2,245,906.19 | 1,620,923.01 |
| 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | 799,997.00 | 1,071,671.00 | 812,711.22 | 258,959.78 |
| 7 ADMINISTRACION CENTRAL | 5,824,150.00 | 6,665,069.19 | 5,161,089.44 | 1,503,979.75 |
| 8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 350,000.00 | 1,582,931.33 | 1,072,103.59 | 510,827.74 |
| 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA | 11,325,319.00 | 6,390,367.19 | 2,944,494.70 | 3,445,872.49 |
| * RECAUDACION PROPIA | \$486,759.16 | \$3,216,705.30 | \$2,417,287.84 | \$801,417.46 |
| 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL | 0.00 | 230,189.25 | 186,322.95 | 43,866.30 |
| 2 FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO | 0.00 | 170,175.00 | 131,846.92 | 38,328.08 |
| 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 251,979.90 | 901,390.34 | 770,398.41 | 130,991.93 |
| 4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 8,384.13 | 446,705.89 | 242,172.25 | 204,533.64 |
| 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 | 318,289.82 | 111,276.82 | 207,013.00 |
| 6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL | 0.00 | 6,549.05 | 6,549.05 | 0.00 |
| 7 ADMINISTRACION CENTRAL | 41,948.53 | 495,299.14 | 416,088.31 | 79,210.83 |
| 8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 184,446.60 | 647,177.17 | 549,703.49 | 97,473.68 |
| 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA | 0.00 | 2,929.64 | 2,929.64 | 0.00 |
| * INCLUYE REMANENTES Y REFRENDOS 2002 | | | | |
| RAMO GENERAL 33 | \$15,431,585.48 | \$33,381,451.42 | \$23,766,115.06 | \$9,615,336.36 |
| * FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$5,677,614.30 | \$23,545,895.24 | \$16,845,609.35 | \$6,700,285.89 |
| 1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL | 0.00 | 444,609.20 | 401,974.00 | 42,635.20 |
| 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 4,246,083.30 | 11,803,706.27 | 7,409,332.28 | 4,394,373.99 |
| 4 EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 0.00 | 5,358,429.83 | 3,547,801.13 | 1,810,628.70 |
| 5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 | 100,000.08 | 97,532.35 | 2,467.73 |
| 8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 1,429,531.00 | 5,839,149.86 | 5,388,969.59 | 450,180.27 |
| * INCLUYE REFRENDO Y REMANENTE 2002 | | | | |
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS | \$9,753,971.18 | \$9,835,556.18 | \$6,920,505.71 | \$2,915,050.47 |
| 3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL | 0.00 | 70,585.00 | 70,585.00 | 0.00 |
| 9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA | 9,753,971.18 | 9,764,971.18 | 6,849,920.71 | 2,915,050.47 |
| * INCLUYE REMANENTE 2002 | | | | |

LEYENDA:

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y ART. 115 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 36 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, No. 37 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2003, No. 40 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2003, No. 41 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2003, No. 42 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, 44 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2003, No. 46 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2003, No. 47 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2003, No. 49 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003, No. 51 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2003, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2003 Y LAS CORRECCIONES Y AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

SRIO. DEL P.H. AYUNTAMIENTO
LIC. CIELO ALBORES SANTIAGO

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JORGE LUIS IZAK RAMIREZ

SINDICO DE HACIENDA
C. SIRIA MA. PEREZ MENDEZ

No. 18726



BALANCE

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
ISLA SICILIA No. 8 MANZANA I
FRACCIONAMIENTO ISLAS DEL MUNDO
C.P. 86126 VILLAHERMOSA, TABASCO
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DEL 2003
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| ACTIVO | | PASIVO Y CAPITAL | |
|---------------------------------------|----------|---------------------------------|----------|
| DISPONIBILIDADES | 99 | CAPTACION DIRECTA | 9,637 |
| | | CUENTAS DE AHORRO | 2 |
| | | PRESTAMOS DE SOCIOS | 9,635 |
| CARTERA DE CREDITO VIGENTES | | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 813 |
| CREDITOS COMERCIALES | 833 | ACREEDORES DIVERSOS Y | |
| CREDITOS AL CONSUMO | 19 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 813 |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE | 852 | TOTAL PASIVO | 10,450 |
| CARTERA DE CREDITO VENCIDA | | CAPITAL CONTABLE | |
| CREDITOS COMERCIALES | 8,819 | CAPITAL CONTRIBUIDO | 13,380 |
| CREDITOS AL CONSUMO | 317 | CAPITAL SOCIAL | 13,380 |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA | 9,136 | CAPITAL GANADO | (11,674) |
| TOTAL CARTERA DE CREDITO | 9,988 | RESERVAS DE CAPITAL | 123 |
| (-) MENOS | | RESULTADOS DE EJERCICIOS | (8,140) |
| ESTIMACION PREVENTIVA PARA | 5,506 | EXCESO O INSUF. EN LA ACT. | (1,734) |
| RIESGOS CREDITICIOS | | RESULTADO NETO | (1,923) |
| CARTERA DE CREDITO (NETO) | 4,482 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 1,706 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO) | 1,575 | TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE | \$12,156 |
| BIENES AJUJICADOS | 5,636 | | |
| INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO) | 310 | | |
| OTROS ACTIVOS | 54 | | |
| TOTAL ACTIVO | \$12,156 | | |

"El presente Balance General se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Creditos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a los principios y disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Histórico es de \$ 8,680,000.00

Se adjunta nota sobre principios y características del Plan de Pensiones.

LIC. SERGIO ALBERTO VELEZ YELLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. ANA-BERTHA ALVAREZ-OSORIO
CONTADOR GENERAL

C.P. CARLOS HERNANDEZ ZARATE
COMISARIO

No. 18724

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ Y DAVID ANTONIO OROPEZA OSORIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA CELIA GAMAS GONZÁLEZ, EN CONTRA DE ELIZABETH GUTU ALAMILLA, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ Perito Común de las partes no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN identificado como lote 3, manzana 73, zona 6, calle Educadores número 203, colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, con una superficie de 147.335 M2 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en diecinueve metros, setenta y cinco centímetros, con lote dieciocho;; **AL SURESTE**, en siete metros, cuarenta y seis centímetros, con calle Educadores, **AL SUROESTE**, en diecinueve metros, setenta y cinco centímetros, con lote veinte; y **AL NOROESTE**, en siete metros, cuarenta y seis centímetros con lote tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de **ELIZABETH GUTU ALAMILLA**, bajo el número 7616 del Libro General de Entradas, a folios del 47449 al 47452 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 87,899 a folio 199, del libro Mayor volumen 342, al cual se le fijó un valor comercial de \$245,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y-

CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-- **SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Añasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO** que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 18723

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE
DONDE SE ENCUENTRE.que se le dará por legalmente emplazado a juicio,
mismo que -----

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 649/99**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR THELMA HERNÁNDEZ PÉREZ, EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana THELMA HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y con sus manifestaciones vertidas en el mismo que el demandado RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE es de domicilio ignorado, y como se advierte del oficio VE/JLE/1425/01, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, aunado a esto la constancia levantada por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de fecha veintinueve de abril del presente año, esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE por edictos, consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **tres veces de tres en tres días** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el

empezará a contar a partir de la última publicación, en términos auto de fecha veinticinco de abril del presente año, en consecuencia se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha veinticinco de abril del presente año.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

No. 18714

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00264/2001, relativo al juicio DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, que con fecha uno de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Calzada Segunda Sección, un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Calzada Segunda Sección, del municipio de Cárdenas, Tabasco, una constancia de no propiedad debidamente certificada por el licenciado JUAN JOSE PÉREZ PÉREZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del señor PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, una constancia a nombre de PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, expedida por el ingeniero JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, y copias simples que acompañan, se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Calzada, Segunda Sección, Cárdenas Tabasco, 1-58-51.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE:** 25.00 metros con camino vecinal Cárdenas- Cunduacán, **AL SUR:** 50.00 metros con el ciudadano ELIAS DE LA CRUZ ROMERO, **AL ESTE:** 418.64 metros con DOMITILA GARCÍA

GALLEGOS, AL OESTE: 437.86 metros en línea quebrada 200.00 metros con ANTONIO LUNA RIVERA, quebrando hacia el Oeste 25.00 metros con **JESÚS OCAÑA**, y nuevamente quebrando al Sur 212.86 metros con **JESÚS OCAÑA.**-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Calzada Segunda Sección, de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1-58-51.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 25.00 metros con camino vecinal Cárdenas-Cunduacán, **AL SUR:** 50.00 metros con el ciudadano ELIAS DE LA CRUZ ROMERO, **AL ESTE:** 418.64 metros con DOMITILA GARCÍA GALLEGOS, **AL OESTE:** 437.86 metros en línea quebrada 200.00 metros con ANTONIO LUNA RIVERA, quebrando hacia el Oeste 25.00 metros con **JESÚS OCAÑA** y nuevamente quebrando al Sur 212.86 metros **JESÚS OCAÑA**, pertenece o no al fundo legal del municipio.---

CUARTO. De igual manera gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal para que si las labores de su encargo lo permiten informe a este Juzgado si el predio constante de una superficie de 1-58-51.91 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 25.00 metros con camino vecinal Cárdenas- Cunduacán, AL SUR: 50.00 metros con el ciudadano ELIAS DE LA CRUZ ROMERO, AL ESTE: 418.64 metros con DOMITILA GARCÍA GALLEGOS, AL OESTE: 437.86 metros en línea quebrada 200.00 metros con ANTONIO LUNA RIVERA, quebrando hacia el Oeste 25.00 metros con JESUS OCAÑA, y nuevamente quebrando al Sur 212.86 metros con JESUS OCAÑA, es propiedad de la nación.---

QUINTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.---

SEXTO.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones en la consultoría jurídica profesional ubicada en la calle Mariano Abasolo número 101 altos de Cárdenas, Tabasco, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos ALEJANDRO PÉREZ ACOSTAS y/o VERÓNICA CAYETANO REYES y/o --- SARA QUIROGA PÉREZ, así como para que reciban

cualquier documento obrando como su abogado patrono al licenciado OSWALDO PRIEGO MORALES, con cédula profesional número 2253635.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

H. CÁRDENAS, TAB., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

ATENTAMENTE

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.18718

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 136/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por la ciudadana MARIA HERNANDEZ SANTOS, en contra de GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ELI PEREZ PEREZ, GUILLERMO JIMÉNEZ GORDILLO Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MAY, con fecha veintinueve de Enero del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO que copiado a la letra dice.-----

AUTO DE INICIO

EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA HERNANDEZ SANTOS por su propio derecho y como madre del extinto CANDELARIO HERNANDEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover EN LA VIA ORDINARIA CIVIL NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO en contra de los señores Oficial 02 del Registro Civil en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Casa donde opera dicho registro Civil en la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, del Estado de Tabasco, del señor GREGORIO HERNANDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en el Pueblo e .Cuauhtémoc del municipio de Centla del Estado de Tabasco, del señor ELI PEREZ PEREZ con domicilio en la calle Benito Juárez sin número de la Villa Cuauhtémoc de este municipio, del señor GUILLERMO JIMÉNEZ GORDILLO, quien tiene su domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número de la Villa Cuauhtémoc de este municipio y de la señora MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MAY con domicilio en la Francisco I. Madero sin número de la colonia Rivera Alta de Villa Cuauhtémoc de este municipio, de quienes le reclaman las prestaciones contenidas en incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda y las cuales se tienen por reproducidas por economía procesal como si a la letra se insertarán, de conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 34, 40, 256, 257, 272, Fracción III, 273, 274, 275 y demás relativos del Código civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 ---

fracción I 55, 56, fracción I y III, 69, 70 fracción I, 72, 203, 204, 205, 206, 501, 503, y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo cual fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público para su intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 213, Y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por la actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en sus contras en un término de NUEVE DIAS HABLES, el cual comenzará a correr al día siguiente al en que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios. Cuando se refiera o aduzcan hechos incompatibles con los referidos por actor se les tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidas los hechos sobre los que no suscito controversia. Las excepciones y defensas que obtengan, cualquiera que sea su naturaleza, las deberán hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fuera superveniente, debiendo exponer en forma clara y suscita los hechos en que funde sus excepciones y defensas, pudiendo hacer valer la compensación y la reconvencción, sirve de apoyo a lo anterior el artículo 215 de la ley antes invocada, así mismo y con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, requiérase a los demandados en esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no contestar la demanda y no señalar domicilio dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Procesal Civil será declarada rebelde y de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada se les tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y todas las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en la parte conducente de su escrito que se provee, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- En lo que se refiere a la medida de conservación y cautelar que solicita la actora, se ordena la tramitación de la misma en la vía incidental conforme a los numerales 181 párrafos IV y V y 372 del Código ritual de la materia intégrese el cuadernillo incidental correspondiente mismo que correrá agregado al principal.---

SEXTO.- En virtud de que la actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el conocido en el pueblo de Cuauhtémoc Centla, Tabasco, y este resulta estar ubicado fuera de la ubicación de este Juzgado en el cual se radica este juicio, conforme el artículo 136 párrafo II del Código ritual de la materia se le designa como domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

SÉPTIMO.- Nombrando como abogados Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor a los señores Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, ostentándose el primero y segundo de ellos con su cédulas profesionales número 167 y 2911175 respectivamente, siendo representante común el segundo de los nombrados y a quienes además les otorga Mandato Judicial, mismo que deberá ser ratificado ante la presencia judicial señalándoseles cualquier día y hora hábil para tales efectos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARÍA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2001.----CONSTE.

RAZON SECRETARIAL.- En veintinueve de Enero del año dos mil cuatro, la Suscrita Secretaria Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana MARIA HERNÁNDEZ SANTOS, sin anexos.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS, La cuenta secretarial SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Así mismo y de la revisión minuciosa y toda vez que obra en autos los informes de las dependencias de la DIRECCIÓN ESTATAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, en consecuencia de lo anterior y toda vez que el demandado GUILLERMO JIMÉNEZ GORDILLO es de domicilio ignorado con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación al día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde. Así mismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por Lista Fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.----

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 09 del 2004.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 18719

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
 CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 325/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SANTIAGO LOPEZ DURAN, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto:- La cuenta Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO LOPEZ DURAN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en dos planos originales, un certificado original, un recibo de ingreso en copia al carbón folio número 0895801, un oficio número 0'C/0105/03 y un contrato privado de donación, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón, primera sección del municipio del Centro, constante de una superficie de 2, 423.40 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 21.50 metros con Santiago López Duran; AL SURESTE, en 21.00 metros con José Luis León; AL NORESTE, en 109.00 metros con Guadalupe López Durán y AL SUROESTE, EN 118.40 metros con Francisco Mendoza. ----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro DE Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y Publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los--

Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

TERCERO.- Gírese atento Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 - 1, Colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados en derecho JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES y a la ciudadana ELIZABETH GARCIA ALEGRIA, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- De igual forma téngase al ocurso de cuenta, designando como sus ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; tal y como lo dispone el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18713

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 632/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, con el mismo carácter, en contra de SALUSTINO GARCIA NAZAR, CARLOS MANUEL GARCÍA NAZAR y/o JACOBO GARCÍA NAZAR, con fecha veintinueve de enero de dos mil cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos y como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, Postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA**, y al mejor postor la parte alícuota que corresponde al siguiente bien inmueble:---**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-** Predio urbano y construcción ubicado en la calle Plazuela de las Brisas, lote 20 de la manzana 9, Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE.-** 6.00 metros con lotes número 9 y 10; **AL SUROESTE.-** 6.00 metros con calle Plazuela de las Brisas; **AL SURESTE.-** 10.00 metros con lote número 19 y **AL NOROESTE.-** 10.00 metros con lote número 21; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5,749 del libro general de entradas a folios del 21,419 al 21,427 del libro de duplicados volumen 109, afectándose el predio 57, 999 folio 99 del libro mayor volumen 227, a nombre de **CARLOS MANUEL GARCÍA NAZAR Y SILVIA CALDERON CHACON.—**

Asignándosele a dicho predio un valor comercial sobre la parte alícuota del inmueble la cantidad de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18712

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el **expediente número 190/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Seguido actualmente por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de ARMANDO ALVAREZ POCH ó ARMANDO ALVAREZ POOCH, por conducto de su Apoderado Legal SERGIO RUIZ LOPEZ, en fecha Veintidós de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ**, parte actora en el presente Juicio con su escrito de cuenta, y como lo solicita toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos se advierte; que la parte demandada en el presente juicio nombra como perito de su parte al Ing. Luis Felipe Méndez Acosta, y siendo que este protesta el cargo conferido, más no así exhibe su respectivo avalúo dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja 239 frente de autos, con fundamento en el artículo 281 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se le tiene por perdido el derecho.----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito propuesto por dicha --

parte actora no fue objetado por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió, según cómputo secretarial visible a foja 274 vuelta de autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.----

En tal virtud y como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS GAVIOTAS".- Predio rústico denominado "LAS GAVIOTAS", ubicado en el poblado Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 45-71-18 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad Trinidad Becerra viuda de Llargo; **AL SUR.-** con finca "El coco" propiedad del señor Miguel Poch; **AL ESTE.-** Con propiedad de Trinidad Becerra viuda de Llargo **AL OESTE.-** Con Wilibaldo Broca; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 11,403 del Libro general de entradas a folios del 22 al 23 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 5,731 folio 171 del libro mayor volumen 20, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH.-----**

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal, la que cubra

el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL GUAYAPUL".- Predio rústico denominado "EL GUAYAPUL", ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 22-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** con propiedad del vendedor y carretera Villahermosa-Frontera; **AL SUR.-** con propiedad del comprador Fernando Alvarez Poch; **AL ESTE.-** Con Rutino de la Cruz y Gil Broca **AL OESTE.-** con Sebastián León y Eligio Sánchez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 13,235 del Libro General de entradas a folios del 145 al 148 del libro de extractos, sección primera, afectándose el predio 7868 a folio 10 del libro mayor volumen 30, a nombre de **ARMANDO ALVAREZ POCH.**-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DIAS**, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL CUATRO**, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la

cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Toda vez que los bienes inmuebles sujeto a remate se encuentran ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad y Puerto de Frontera; Centla, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto las inserciones que sean necesarias para su tramitación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No.18706

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **73/2002**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados **LEONARDO ANTONIO GERÓNIMO VILLEGAS Y MARÍA OVANDO HERNÁNDEZ**, endosatarios en procuración de la maderería denominada "GAROCHO", en contra **RENE FRIAS JIMÉNEZ Y BENITO FRIAS JIMÉNEZ**, con fecha veintiuno de enero de dos mil cuatro, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.----

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los Licenciados Leonardo Antonio Gerónimo Villegas y María Ovando Hernández, con su escrito de cuenta en el cual exhiben el certificado de libertad de gravamen o gravámenes del predio a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- Asimismo se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, y como lo solicitan los promoventes de conformidad con los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 Y 435 del Código Adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del bien inmueble propiedad del demandado **BENITO FRIAS GOMEZ** el cual se detalla de la siguiente manera:----

Predio urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, registrado el día quince de Julio de 1976, bajo el número 2199 del libro general de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,946 folio 70 del libro mayor volumen 147 registro número 135001, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 406.00 metros, con propiedad de Pastor Frías Jiménez; al SUR, 336.57 metros con propiedad de los señores María Elena García y Luis Fernando Casado; al ESTE en dos medidas 1.79 y 67 metros con propiedad de Francisco Bautista, y al OESTE en 24.80 con camino vecinal, al cual se le fijó un valor comercial de \$570, 783.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por lo que la parte alícuota es--

la cantidad de \$285, 391.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del valor correspondiente a la parte alícuota, es decir la cantidad de \$ 285, 391.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), ----

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Cuarto de la Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro asistida de la Secretaria Judicial Licenciada **BEATRIZ DIAZ IBARRA**, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 18705

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00613/1992**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ APODERADO GENERAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DEL CIUDADANO AMADEO DE LA FUENTE LAZO. CON FECHA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES Y QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON UNOS AUTOS DE QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto él escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los presentes autos se observa que ninguna de las partes se inconformó, objeto e hizo manifestación alguna respecto de los dictámenes emitidos por los peritos de las partes, así como de los acreedores reembargantes, los cuales guardan congruencia entre sí, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el de mayor plusvalía.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 40.00 metros con MARIO ANTONIO GONZALEZ; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL ESTE: en 30.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LOPEZ; AL OESTE: 30.00 metros con la vía de acceso a la Carretera Cárdenas Comalcalco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro General de entradas a folios de 196 al 198 del Libro de Duplicados volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,338 a folio 178 del Libro Mayor, Volumen 40, al cual se le fija un valor comercial de \$880.000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO SUB- URBANO, ubicado sobre el Kilómetro 3 de la Carretera Cárdenas – Comalcalco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL SUR: en 40.00 metros con ANA ROSA FICACHI SOLANO; AL ESTE: en 15.00 metros con ORBELIN HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL OESTE: en 15.00 metros con el Camino de acceso a la Carretera Cárdenas – Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Cárdenas, Tabasco, A Nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del Libro general de entradas a folios del 199 AL 201, del libro de duplicados volumen 22 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,337 a folio 177 del libro mayor volumen 40. Al cual se le asigna un valor comercial de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO SUB- URBANO: ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 520.00 metros, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 con ISABEL DE DIOS VERA; AL SUR: en 40.00 metros con JULIO DELGADO BETANCOURT; AL ESTE: 13.00 metros, con ORBELIN HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL OESTE: en 13.00 metros con la vía de acceso a la carretera Cárdenas – Comalcalco. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ANA ROSA FICACHI SOLANO, del libro general de entradas a folios del 202 al 204 del libro de duplicados, volumen 22, quedando afectado por dicho contrato el predio número, 11, 336 a folio 176 del libro mayor volumen 40. Al cual se le da un valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

PREDIO URBANO, ubicado en el lote número 3, manzana F, de la calle 5 de mayo del Fraccionamiento Renovación del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 12.00 metros con calle 5 de Mayo, AL SUR: en 12.00 metros con lote 37; AL ESTE: en 23.00 metros con la fracción del mismo lote, y que es propiedad de RAFAEL VAZQUEZ HERNÁNDEZ; AL OESTE: en 23.00 metros, con lote--

35 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de LETICIA IRIS DE LA FUENTE, bajo el número 5361 del libro general de entradas a folio 81 del libro mayor volumen 20. Al cual se le asigna un valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/ 100 M.N.), y será postura legal el que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad Cárdenas, y Huimanguillo, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que los inmuebles que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de dichas ciudades, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado de la parte

actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO EN DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos del auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil tres debiendo el Actuario notificar ambos proveídos.-----

SEGUNDO.- Asimismo, se tiene al ocursoante por señalando como domicilio de los acreedores Reembargantes, Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO con domicilio en la calle M. Arista número 541, Colonia Centro, de esta Ciudad, ANGEL GABRIEL MARTINEZ y/o ABERSAIN GARCIA DE DIOS y/o FREDY TRINIDAD TORRES como Apoderados de C.P. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ REYES, con domicilio en Nogal Poniente, Lote 1 de Cárdenas, Tabasco, y el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE como Apoderado Legal de Bancomer S.A, con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza esquina con la Calle Juárez, sin número, Colonia Centro de esta Ciudad; y tomando en cuenta que el Acreedor Reembargante ANGEL GABRIEL MARTINEZ y/o ABERSAIN GARCIA DE DIOS y/o FREDY TRINIDAD TORRES como Apoderados de C.P. MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ REYES, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, gírese Exhorto al Juez Competente de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda le haga saber lo ordenado en el presente proveído, así como en el auto de fecha dieciséis de enero del año próximo pasado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 23 de enero del año dos mil cuatro.

Conste.-----

Ccmh-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 18709

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 421/2001, relativo al juicio ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 143/993 DE NULIDAD ABSOLUTA DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,302, VOLUMEN 82 Y LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES POR HERENCIA, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, promovido por el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA en contra de RODOLFO GONZALEZ GODINEZ, MARÍA EUGENIA GONZALEZ MARTÍNEZ, SUSANA GEORGINA MARTÍNEZ Y ELVIRA GONZALEZ MARTÍNEZ. con fecha seis de octubre del año dos mil tres, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el oficio de cuenta, de fecha veinticinco de septiembre del año actual, signado por la licenciada KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 123/2003 deducido de este expediente.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y toda vez que en el punto segundo del auto de fecha ocho de agosto del año dos mil tres, se reservó de acordar el escrito de fecha cinco de ese mismo mes y año, a continuación se provee el mismo. Como lo solicita el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA actor en la presente causa, y toda vez que el DELEGADO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE TABASCO (IFE), el RECIENTE CATASTRAL DEL ESTADO y el DELEGADO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL ESTADO (CFE), informaron que no aparece ningún registro ni propiedad a nombre de CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ, además que en los domicilios proporcionados por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DEPENDIENTE DE (SAPAET) y el GERENTE DE TELEFONOS DE MÉXICO DELEGACIÓN TABASCO (TELMEX), informaron que no conocen ni saben donde vive CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ por lo que con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la tercera llamada a juicio ciudadana CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ, por edicto el presente proveído, así como los de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés de agosto y seis de noviembre, ambos del año dos mil uno, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, para los fines de que la tercera llamada a juicio CARMEN SUSANA MARTÍNEZ GÓMEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en

un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DÍAS HABILES para que la citada tercera llamada a juicio produzca su contestación ante este juzgado, en el entendido que al dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan los hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia y se les declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano Licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de los señores SERGIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, ULISES GONZALEZ RODRÍGUEZ y ELVIRA GONZALEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta anexos que exhibe, promoviedo en la Vía Ordinaria Civil. JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 143/996, NULIDAD ABSOLUTA DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,302 VOLUMEN 82 Y LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES POR HERENCIA, en contra de los Ciudadanos RODOLFO GONZALEZ GODINEZ, MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SUSANA GEORGINA GONZALEZ MARTINEZ Y ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en las casas marcadas con los números 69 y 70 de La calle 04 del Fraccionamiento Nance 02 ubicado en la Avenida Sanmarcanda sin número de Tabasco 2000 de los que

reclama las prestaciones del inciso a) de su escrito inicial de demanda así como al Licenciado ALEJANDRO GONZALEZ POLO Notario Público Número 18 del Distrito Federal con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Número 38 Colonia Alamos de la Ciudad de México Distrito Federal de quien reclama las prestaciones de inciso b), de su escrito inicial de demanda, Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS Notario Público Número 02 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con domicilio conocido en M. Ocampo Número 113 del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco de quien reclama las prestaciones del inciso c), de su escrito inicial de demanda, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO; con sede en el Municipio de Jalapa, Tabasco y de quien reclama las prestaciones del inciso d), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885 y demás relativos aplicables del Código Civil; en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y con atento Oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los números 213, 214 y relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES produzcan su contestación directamente ante este juzgado y hagan valer las excepciones que tuvieren, previniéndolos que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones caso contrario las subsecuentes notificaciones la surtirán sus efectos por Lista Fijada en los tableros de Avisos de este Juzgado aún las que por ley sean de carácter personal, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 135 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

CUARTO.- Apareciendo de autos y toda vez que los demandados tienen su domicilio ubicado fuera de esta Ciudad; de conformidad con lo establecido con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto a C. Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y al Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Juez Civil en turno de la Ciudad de México, Distrito Federal; para que en auxilio y colaboración de las labores del este juzgado, y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda llevar a efecto los emplazamientos a los referidos demandados en sus términos ordenados en el presente auto.-----

QUINTO.- En lo que respecta al Licenciado ALEJANDRO GONZALEZ POLO, Notario Público Numero 18 del Distrito Federal, se le concede un término de DIEZ DIAS mas por razón de la distancia; para los efectos que de contestación a la demanda. Asimismo de conformidad con el artículo 143 Fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se faculta al juez exhortado del Distrito Federal para resolver las cuestiones que se presente con motivo del presente mandatorio, así como para corregir los actos de los notificadores en los casos procedentes, así como para

realizar las diligencias necesarias, para el perfeccionamiento del emplazamiento del Notario antes mencionado.-----

SEXTO.- Como lo solicita el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA, gírese atento Oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a fin de que se anote el registro del presente asunto en los asientos de los libros en la que quede registrada la protocolización y adjudicación de bienes a nombre de RODOLFO GONZALEZ GODINEZ mismas que se precisa en los datos asentados en el inciso d) de su escrito inicial de demanda, mismo que se ordena anexar al oficio de referencia; lo anterior de conformidad con el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 46 de la calle Campo de Aviación de la Colonia Florida y autorizando para que su nombre y representación las oiga y reciba así como para que revise el expediente al Ciudadano Profesor FRANCISCO ZARAGOZA ARIAS PEREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Macuspana, TABASCO. A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma a la vista que se le dio del auto de fecha seis de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee, anexando copia certificada de la escritura pública número diez mil doscientos cincuenta de fecha veintisiete de octubre del año dos mil, pasada ante la fe del Licenciado MERLÍN NAVÁEZ SUAREZ Notario Público número dos de esta ciudad. la cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado EVARISTO TORRES ALMEIDA en su escrito de cuenta y con fundamento en lo establecido en el artículo 82 fracción V inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena llamar como terceros a juicio a los ciudadanos DOUGLAS JIMÉNEZ GOMEZ y CARMEN SUSANA MARTINEZ GOMEZ, el primero con domicilio en Encarnación B de M número 123, colonia Florida de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco Y LA segunda de los mencionados con domicilio en las casas marcadas con los números 69 y 70 de la calle 04 del Fraccionamiento Nance 02, ubicado en la Avenida Sanmarcanda sin número de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y toda vez que el domicilio de los ciudadanos antes mencionados se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de primera instancia de Villahermosa, Tabasco, para que en

apoyo y colaboración con las labores de este Juzgado de cumplimiento en sus términos al presente proveído, debiéndose requerir a los ciudadanos ----

DOUGLAS JIMÉNEZ GOMEZ y **CARMEN SUSANA MARTINEZ GOMEZ** para que en el mismo término, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos en los términos acordados en el auto de inicio de fecha trece de abril del año dos mil, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita el Licenciado **EVARISTO TORRES ALMEIDA** en su escrito de cuenta, en el sentido de que se le prevenga al ciudadano **DOUGLAS JIMÉNEZ GOMEZ** para que se abstenga de vender el predio motivo del litigio, arrendarlo, cederlo o hipotecarlo, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición, en virtud de que el predio material de este litigio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, por lo que no se da el supuesto que establece el artículo 209 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

CUARTO.- De igual manera, como lo solicita el licenciado **EVARISTO TORRES ALMEIDA** en su escrito de cuenta y con fundamento en lo establecido en el artículo 82 fracción V inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena llamar como tercero a juicio al organismo público descentralizado del Gobierno Federal denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** por conducto de su Representante Legal Licenciada **MARÍA ISABEL LORENZO GUTIERREZ**, quien tiene su domicilio en la Avenida Sitio grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, edificio la Herradura de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiestes lo que a sus derechos convenga; en consecuencia y toda vez que el domicilio de la ciudadana antes mencionada se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil **EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DE Villahermosa, tabasco** para que en apoyo y colaboración con las labores de este Juzgado de cumplimiento en sus términos al presente proveído, debiéndose requerir a la licenciada **MARÍA ISABEL LORENZO GUTIERREZ** para que en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola en los términos acordados en el auto de inicio de fecha trece de abril del año dos mil, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

QUINTO.- Requírase el actor Licenciado **EVARISTO TORRES ALMEIDA**, para que proporcione a este juzgado las copias necesarias de los traslados, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden.-----

SEXTO.- De conformidad con el artículo 209 fracciones III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y como lo solicita el Licenciado **EVARISTO TORRES ALMEIDA** en su escrito de cuenta, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, por conducto del actor, para que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente al en que reciba el dicho oficio, de cumplimiento a lo ordenado

en el oficio número 431/2000 de fecha dieciocho de mayo del año dos mil, asimismo, para que inscriba de manera preventiva los datos de registros del escrito que se provee, debiéndose agregar a dicho oficio copia del escrito de referencia para los efectos legales, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código en cita, consistente en una multa de artículo 129 fracción I del Código en cita, consistente en una multa de **SESENTA DIAS** de salario mínimo general vigente e el Estado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO** que certifica y da fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTO. El estado procesal de autos, se acuerda:-----

UNICO. Por recibida la circular número 679/001, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil uno, signada por el Licenciado **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se nos comunica que el Pleno de esa Judicatura en su cesión ordinaria de fecha veinticinco de Octubre del año en curso, acordó la fisión de los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, a partir del veintinueve de Octubre del año en curso, proponiéndose como su titular a la suscrita licenciada **JUANA INES CASTILLO TORRES**, atento a lo anterior y toda vez que todos y cada uno de los expedientes en trámite del índice del Juzgado Segundo Civil fueron remitidos a este Juzgado por medio de listas, con fecha veinticinco de octubre de este propio año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y 5to. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este juzgado se **AVOCA** al conocimiento del presente juicio para continuar con la etapa procesal correspondiente; consecuentemente fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En consecuencia de ello, quedan los autos a la vista de las partes para que promuevan lo que a sus derechos convenga.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo acordó manda y firma la ciudadana licenciada **JUANA INES CASTILLO TORRES**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana licenciada **MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS**, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

No. 18710

JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 580/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:— JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO, el contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el incidentista JOSE MORALES AQUINO, en el escrito que se provee, se procede a señalar de nueva cuenta LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha Veintidós de Abril del año Dos Mil Tres, debiéndose expedir los EDICTOS Y AVISOS correspondientes para su publicación y avisos a expedir deberá insertarse el auto de referencia de fecha veintidós de Abril de año Dos Mil Tres, en términos de este proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al Incidentista JOSE MORALES AQUINO, dando contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha Ocho de Abril del presente año, y en el cual manifiesta que es conforme con lo peticionado por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en el sentido de que se le haga pago del depósito de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de sus honorarios como Perito Tercero en discordia designado por este Juzgado, por lo que por lo anterior como lo solicita el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en su escrito presentado ante este Juzgado el día Tres de Abril del año actual, que corre agregado a foja doscientos veintiuno de los presentes autos, hágasele pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que depósito el incidentista JOSE MORALES AQUINO, por concepto de honorarios del Perito Tercero en discordia, designado por este Juzgado, la cual se encuentra amparada mediante el recibo de depósito con número de folio 4037 debiendo comparecer dicho Perito en cualquier día y hora hábil para los efectos de que se le haga pago de dicha cantidad, previo recibo de egreso que otorgue.-----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, y como esta ordeno en la diligencia de fecha Veintiocho de Marzo del año actual, con fundamento en los

artículos 434, 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación del precio que le fue fijado al bien inmueble embargado en este Juicio, y que consiste en PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Libertad de éste Municipio, con Superficie de 6, 620.00 m2. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en dos medidas 40.00 y 55.00 metros, con Francisco de la Rosa de la Rosa, Al Sur: 96.00 metros con Antonia de los Santos; Al Este: en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con Herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; Al Oeste: 86.00 metros con Salvador de la Rosa de la Rosa y/o Nicolás Isidro Mena. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro General de Entradas, a folios del 1544 al 1545 de libro de duplicados, volumen 55. Afectándose el predio número 13,976 a folios 148 del libro mayor volumen 5, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial, en un 10% (DIEZ POR CIENTO), sirviendo de base entonces la suma de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad antes citada.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al Diez por Ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN SIETE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No. 18965

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 1158/2003**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAIME VICENTE GALLEGOS, CON ESTA MISMA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LÉTRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, la razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentado el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS, por su propio derecho, con su demanda de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia simple de credencial de elector para votar con fotografía, Tres originales de oficios; Dos copias de simples de plano, Un original de certificado; Un original certificada de escritura; así como una copia de la presente promoción; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1221 de la Colonia Santa Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 173.80 METROS 2 (CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizados por las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 18.59 metros, con el señor OTTO ALCUDIA PERALTA; AL SUR: 20.09 metros, con la ciudadana SOLEDAD OLAN ARCE; AL ESTE: 8.20 metros, con propiedad federal de la Comisión Nacional del Agua, y AL -----

OESTE: 9.86 metros, con el ciudadano JAIME VICENTE GALLEGOS.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al ciudadano agente del ministerio público adscrito al Juzgado, a los colindantes del inmueble en cuestión ciudadano OTTO ALCUDIA PERALTA Y SOLEDAD OLAN ARCE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Juárez sin número colonia Santa Amalia de esta Ciudad; así como a la Comisión Nacional del Agua, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- 4/o.- Atento al punto que antecede y toda vez que el promovente JAIME VICENTE GALLEGOS, no proporcionó el domicilio en donde ha de notificarse la radicación de la presente diligencia a la Comisión Nacional del Agua, en calidad de colindante del inmueble del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio; en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído lo

proporcione, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III y 755 del Código de procedimientos civiles en vigor.- 5/o.- En consecuencia, publíquese le presente auto a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil Vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos GONZALO MUÑOZ ALCANTARA, BERNARDO HERNANDEZ DE LA FUENTE Y CARMITA OVANDO VICENTE.- 6/o.- Asimismo, se ordena dar vista al registrador público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, pero tomando en cuenta que éste tiene su domicilio ubicado en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, o sea fuera de los límites del territorio de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, -----

apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 138 de la misma ley antes invocada.- 7/o.- Por último, se tiene a la ocursante de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas, el predio urbano marcado con el número 210 de la calle Ignacio Zaragoza entre las calles Gregorio Méndez y Abasolo (a lado de Sapaet), zona centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban a los ciudadanos licenciados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ Y ERNESTO SÁNCHEZ LOPEZ, a quienes además autoriza para que reciban toda clase de documentos.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 18725 | PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS POA 2003. TERCER TRIMESTRE MPIO. CENTLA, TABASCO. 3er. TRIMESTRE 2003. MPIO. TACOTALPA, TABASCO..... | 1 |
| No.- 18726 | BALANCE "Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A de C.V..... | 8 |
| No.- 18724 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2002..... | 9 |
| No.- 18723 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 649/99..... | 10 |
| No.- 18714 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00264/2001..... | 11 |
| No.- 18718 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 136/2001.. | 13 |
| No.- 18719 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2003..... | 15 |
| No.- 18713 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/997..... | 16 |
| No.- 18712 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 190/2001..... | 17 |
| No.- 18706 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2002..... | 19 |
| No.- 18705 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00613/1992..... | 20 |
| No.- 18709 | JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA EXP. 421/2001..... | 22 |
| No.- 18710 | JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998... | 25 |
| No.- 18665 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.1158/2003..... | 26 |
| | INDICE..... | 28 |
| | ESCUDO..... | 28 |



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.